

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 078-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 29 de setiembre del 2025

VISTO: Informe N° 0042-2025-MPA-ESAMU-OPPYDI de fecha 17 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el que recomienda la incorporación por mayores ingresos en el Presupuesto del Establecimiento de Salud Municipal para el año Fiscal 2025, por el monto de S/. 1'267,196.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis y 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N° 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, funcional, económica, presupuestal, financiera y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N° 940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso a) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva: *Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del Establecimiento (...);*

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva: *Emitir Resoluciones Directoriales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;*

Que, mediante Informe N° 0042-2025-MPA-ESAMU-OPPYDI, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Despacho de Dirección Ejecutiva la incorporación de S/. 1'267,196.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis y 00/100 soles), tal incremento se basa en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, que en su artículo 46º sub numeral 46.1 refiere textualmente que:

(...)

Artículo 46, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, lo que son aprobados mediante Ley:

1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,*
2. *Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, de igual forma, señala el informe mencionado en el considerando anterior, que el artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, hace mención a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad; razones por las que considera pertinente se autorice la incorporación por mayores ingresos en el Presupuesto del Establecimiento de Salud Municipal, para el año fiscal 2025 en las metas 0003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 0010: GESTIÓN ADMINISTRATIVA PLANILLA ASISTENCIAL y 003.: BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA ESSALUD; por el monto de S/. S/. 1'267,196.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis y 00/100 soles);

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 078-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 29 de setiembre del 2025

Que, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 26 de diciembre de 2024 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU;

Que, según lo establecido en el Artículo 14º Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 940, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas y señaladas en los Estatutos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Establecimiento de Salud Municipal para el año fiscal 2025, en el monto de S/. S/. 1'267,196.00 (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META : 0008 GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIOS GENERALES	
META : 0010 GESTION ADMINISTRATIVA PLANILLA ASISTENCIAL	
META : 0020 BRINDAR ASISTENCIA MEDICA ESSALUD	
RUBRO : 09	S/ 1,267,196.00
0008 GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIOS GENERALES	S/ 50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 50,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 50,000.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	S/ 50,000.00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 50,000.00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 50,000.00
0010 GESTION ADMINISTRATIVA PLANILLA ASISTENCIAL	S/ 667,196.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 667,196.00
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	S/ 667,196.00
2.1.1.13 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 667,196.00
2.3.1.13.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 667,196.00
2.3.1.13.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	S/ 667,196.00
0020 BRINDAR ASISTENCIA MEDICA ESSALUD	S/ 550,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 150,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 150,000.00
2.3.2.9 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 150,000.00
2.3.2.9.1 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 150,000.00
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 150,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 400,000.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	S/ 400,000.00
2.3.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	S/ 400,000.00
2.3.3.2.4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	S/ 400,000.00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 078-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 29 de setiembre del 2025

S/ 400,000.00

2.3. 3 2 4 2 EQUIPOS

TOTAL GASTO

S/. 1'267,196.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cumpla con efectuar las notas de Modificación Presupuestaria y remita la respectiva comunicación a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias respectivas del Establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente, en la Página Web del Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU (Hospital Municipal Arequipa).

Regístrate, comuníquese y cúmplase;

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDÓN FUDINACA
DIRECTOR EJECUTIVO

Hospital Municipal
AREQUIPA

